



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ**

Bogotá, Primero (1º) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Rad. Expediente No. **2009-0392-00**

Se deniega la petición obrante a folios 333 a 334 de este plenario, dado que la providencia calendada 31 de agosto de 2020¹ quedó consignado de manera clara que los gastos provisionales deben ser cancelados al auxiliar de justicia que se notifique de las presentes diligencias como Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de Aura Elisa Casas García y las personas indeterminadas.

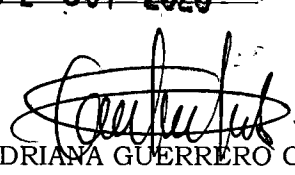
NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMAN
JUEZ

Lagc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 046 en
el día de hoy 02 OCT 2020.


LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
Secretaria

¹ Fl. 330.